



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Notificación que se expide a los solos efectos de dar traslado de una resolución de la Alcaldía y de los recursos que se pueden interponer contra la misma sin que ello implique que la Secretaria del Ayuntamiento adopte la Resolución.

Don Ricardo Jerónimo Ruiz Fábrega Secretario del Ayuntamiento de Ontígola notifica que por esta Alcaldía con fecha 3 de agosto de 2017, se ha dictado el siguiente decreto:

Decreto de delegación de competencias a Vanesa Burgos Serrano por los días de ausencia de la Alcadesa.

Ante la necesidad de ausentarme durante el periodo vacacional desde el día 7 al 25 de agosto de 2017. En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente.

#### He resuelto

1. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde doña Vanesa Burgos Serrano las funciones de Alcalde durante el periodo del 7 al 25 de agosto de 2017.
2. Notificar la presente resolución a doña Vanesa Burgos Serrano.
3. Enviar la presente resolución al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ontígola 3 de agosto de 2017.-La Alcadesa, (firma ilegible).

N.ºI.-4155